



BOLETIN QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR, PARA EL AÑO DE 1814

Amo en que en el de 11 de Mayo.
Asi mismo sea tratado en este punto lo
que lo Causado que se halla este pueblo por el
Ramo de Estenidion, Juanes, Camar. Pasa, y q.
por sus mismas razones que sea revogado el
En consecuencia de N.º P.º 1.º y q.º de ve
para el propio de los, que tambien sea
para aquel Ramo con atemperancia a los
decretos. Cinquenta y nueve vecinos a que
aguarda queda esta. En la poblacion
Natal porbana, segun la ultima Claustra
cion, y en paracion de Real Exequato en
El año prox. pasado, y abiendo con fuer
cial en su Ramo de Comun de Libran.
Acordaron, que los veinte y dos mil setecien
tos treinta y tres p.º repartidos de esta
En el año pasado de mil ochocientos once
por la Intendencia de Sevilla segun
el despacho de Verdad de N.º P.º y cumplimen
tado en veinte y seis de Mayo del mismo
año, mandado posteriormente que continen
su Exeracion hasta otra orden no corres
pondiente del Sr.º y fueras el actual
vecindario por la disminucion que este